



CUT: 85647-2023

## **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0214-2023-ANA**

San Isidro, 02 de agosto de 2023

### **VISTOS:**

El Informe Técnico N° 033-2023-ANA-DARH/TLLY, de fecha 23 de Julio de 2023, emitido por la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y el Informe Legal N° 0715-2023-ANA-OAJ, de fecha 01 de agosto de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 14° de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico - normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, encargado de dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 023-2020-ANA, de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba la "Norma que Promueve la Medición y Reducción Voluntaria de la Huella Hídrica y el Valor Compartido en las Cuencas Hidrográficas", con el objeto de promover el análisis de la huella hídrica como instrumento de gestión que permita identificar el consumo de agua directo o indirecto en la producción de bienes y servicios, a fin de lograr el uso eficiente del recurso hídrico y la implementación de mecanismos de responsabilidad compartida en las cuencas hidrográficas;

Que, en el marco de la citada norma, se establece que el Certificado Azul, es el acto administrativo que otorga la Autoridad Nacional del Agua como reconocimiento al aprovechamiento eficiente de los recursos hídricos de las personas jurídicas usuarias de agua, que participan voluntariamente en el "Programa Huella Hídrica", y que logran ejecutar con éxito, los compromisos asumidos en dicho programa;

Que, en ese sentido, mediante Constancia de Inscripción N° 009-2021-ANA/DARH, la empresa GRUPO FER.CONCONS S.A.C., identificada con R.U.C. N° 20447689503, domiciliada en el Jr. Jorge Chávez N° 402, distrito de Juliaca, provincia San Román, departamento de Puno, fue inscrita en el Programa Huella Hídrica para ejecutar los proyectos de reducción de huella hídrica y valor compartido en agua;

Que, la citada empresa, presenta el informe de resultados del Proyecto de Reducción de Huella Hídrica: "Uso Eficiente de Agua en Servicios Higiénicos", que consiste en el uso eficiente de agua en servicios higiénicos realizando el reemplazo de inodoros de doble descarga, instalación de reguladores de caudal, grifos, duchas, y la realización de talleres de sensibilización, lo que permitió la reducción de 185 m<sup>3</sup> /año de volumen de agua; así mismo, se ejecutó el "Programa de Sensibilización a los Vecinos", que comprende la sensibilización a vecinos de la empresa,

realizándose sesiones de sensibilización, donación de reguladores de caudal, lo que permitió la reducción de 815.85 m<sup>3</sup> /año de volumen de agua;

Que, mediante el Informe Técnico de vistos, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, manifiesta que el Comité de Evaluación del Programa Huella Hídrica, según acta de reunión - sesión N° 08 - de fecha 14 de junio del 2023, ha dado su conformidad al cumplimiento de compromisos asumidos por la empresa GRUPO FER.CONNS S.A.C, respecto a los requisitos previstos en el artículo 7° de la Resolución Jefatural N° 023-2020- ANA, que comprende la presentación del “Proyecto de Reducción de Huella Hídrica”, y el “Proyecto de Valor Compartido en Agua”; por ende, en cumplimiento de la función prevista en el artículo 14° de la resolución en mención, recomienda se otorgue el Certificado Azul a la administrada por el periodo de doce (12) meses;

Que, mediante el Informe Legal de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legamente viable emitir el acto administrativo que otorgue el Certificado Azul, a favor de la empresa GRUPO FER.CONNS S.A.C, por el plazo de doce (12) meses, de acuerdo a la recomendación del citado Comité Evaluador y el “Acta de Conformidad” de fecha 14 de junio de 2023 que obra en autos;

Que, en consecuencia, conforme a lo previsto en el artículo 15° de la Resolución Jefatural N° 023-2020- ANA, “Norma que Promueve la Medición y Reducción Voluntaria de la Huella Hídrica y el Valor Compartido en las Cuencas Hidrográficas”, corresponde emitir el acto resolutorio que otorgue el Certificado Azul, a favor de la empresa GRUPO FER.CONNS S.A.C, por el plazo de doce (12) meses, y;

Estando a lo opinado por la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, y con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades conferidas en el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017- MINAGRI.

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1°.- Otorgamiento de Certificado Azul**

Otorgar el Certificado Azul a la empresa GRUPO FER.CONNS S.A.C, con RUC N° 20447689503, ubicada en el Jr. Jorge Chávez N° 402, distrito de Juliaca, provincia San Román, departamento de Puno, por el plazo de doce (12) meses; reconociéndola como empresa hídricamente responsable y solidaria en el marco del Programa Huella Hídrica.

### **Artículo 2°.- Del compromiso de Certificado Azul**

La empresa titular asume el compromiso del uso de la marca de Certificado Azul, conforme a lo señalado en el artículo 16° de la Resolución Jefatural N° 023-2020-ANA, “Norma que Promueve la Medición y Reducción Voluntaria de la Huella Hídrica y el Valor Compartido en las Cuencas Hidrográficas”.

### **Artículo 3°.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional: [www.gob.pe/ana](http://www.gob.pe/ana).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JOSÉ LUIS AGUILAR HUERTAS**  
JEFE  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA